

LUIS JIMÉNEZ ABAD, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, entidad con NIF B-50005701 y domiciliada en Zaragoza, calle San Pablo, nº 61.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU celebró sesión mediante videoconferencia (semipresencial) en la Sala de Reuniones de Zaragoza Vivienda el día 16 de mayo de 2024, previamente convocada mediante comunicación electrónica de fecha 13 de mayo de 2024, remitida con acuse de recibo a las/llos Sras./es Consejeras/os, bajo la presidencia de D. José Miguel Rodrigo Pérez, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Natalia Chueca Muñoz, asisten: D.ª María Angeles Orós Lorente (R), D.ª Ana Franco Ortega (R), D. Horacio Royo Rospir, D. Francisco José Galán Calvo (R), D.ª Virginia Muñoz Chueca, D. Julio José Calvo Iglesias y D. Teófilo Martín Sáenz, cumpliendo con el quorum de asistencia que establecen los Estatutos Sociales.

Que en relación al **punto 11** del orden del día sometido a votación por el Sr. Secretario, votan a favor: D.ª Natalia Chueca Muñoz (R), D.ª José Miguel Rodrigo Pérez, D.ª María Ángeles Orós Lorente (R), D.ª Ana Franco Ortega (R), D. Horacio Royo Rospir, D. Francisco José Galán Calvo (R) y D.ª Virginia Muñoz Chueca, D. Julio José Calvo Iglesias y D. Teófilo Martín Sáenz, por lo que queda aprobado por **unanimidad** de todos/as los/as asistentes, presentes y representados/as el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revocación de los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2023 de concesión de entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial en la convocatoria de 2021-2022, de los expedientes n.º L4.1-2022-2038 y L4.1-2022-2150, de la Línea 4.1 por incumplimiento de los plazos establecidos para la justificación de la ejecución de las obra en la disposición 18.2 de la convocatoria, declarando la pérdida del derecho a cobro de las ayudas.

Comunicar a los interesados la pérdida del derecho a cobro de las ayudas de ambos expedientes conforme a lo establecido en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Segundo.- Dejar sin efecto la concesión de Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial 2021-2022, de la Línea 3: "Ayudas complementarias para rentas limitadas obras subvencionadas en la línea 1 o línea 2, en convocatoria 2020 y 2021-22" de los expedientes: L3-2021-794, L3-2021-814, L3-2021-826, L3-2021-753 y L3-2021-1753, al haber renunciado la Comunidad de Propietarios Grupo Vizconde Escoriaza 1-22, a la ayuda a la rehabilitación edificatoria de uso residencial ejercicio 2020 de la Línea 1- Obras integrales en edificios- Eficiencia energética, expediente E2020/L1-0055.

Tercero.- Tomar razón de la siguiente renuncia a ayudas correspondientes a la Línea 3.1.

RENUNCIAS				
LÍNEA	Expte .nº	Nº viviendas	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
3	L3-2021-615	1	TOMAS HIGUERA 40	330,56€

Cuarto.- Aprobar la ampliación del plazo de finalización de las obras objeto de entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial ejercicios 2021-2022, para aquellos beneficiarios de las ayudas la Línea 2 y Línea 4.1 aprobadas por el Consejo en fecha 28 de julio de 2023 y Línea 4.2 aprobadas por el Consejo el 19 de diciembre de 2023 otorgando los siguientes plazos:

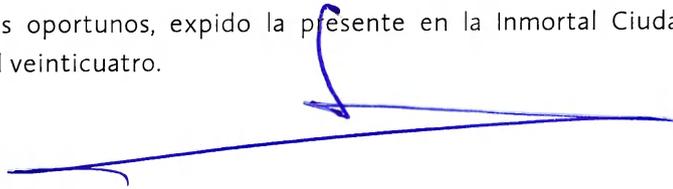
- Para los expedientes de la **Línea 2** que se relacionan a continuación, el plazo para finalizar las obras se establece hasta 31 de diciembre de 2024:

- L2-2021-1056
- L2-2021-1579
- L2-2021-1119
- L2-2022-2071
- L2-2022-2735
- L2-2021-1535
- L2-2022-2768
- L2-2022-2081
- L2-2022-3132
- L2-2022-3172
- L2-2022-3217
- L2-2022-2060
- L2-2022-3256
- L2-2022-3138
- L2-2022-2790

- Para los expedientes de la **Línea 4.1** que se relacionan a continuación, el plazo para finalizar las obras se establece hasta el 31 de diciembre de 2024:

- L4.1-2021-1738

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.



Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,



José Miguel Rodrigo Pérez